INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 41/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015

SERVICIOS DE PINTURA PARA LAS AULAS, CASA MATRIZ

San Lorenzo, 26 de octubre de 2015.-

A: Prof. Dr. Hugo Marcial Checo Báez, Decano

DE: Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la CD Nº 22/2015 "Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz".

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el proceso de contratación directa para el **"Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto Reglamentario Nº 2929/15, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este Comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones) y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 240 Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2015.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para el **"Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz"**, en el Portal de Contrataciones, desde el 02 de setiembre al 09 de setiembre de 2015. El número de ID es el Nº 298379 y el número de expediente virtual es el 322775. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) BETA INGENIERÍA S.A., (b) ARAR CASOLA INGENIERÍA S.A., (c) EMPAICSA, (d) ITINERA S.A y (e) JONICA S.A.-

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 39/2015; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina de la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 09 de setiembre de 2015 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

1	**DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez.**	G. 35.300.000.-
2	**EMTEC Empresa Técnica.**	G. 47.050.000.-
3	**ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria.**	G. 49.955.000.-
4	**GRUPO ROJO S.A.**	G. 79.000.000.-
5	**PROVEEDORA YPOA.**	G. 43.068.000.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad.y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   ii. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   iii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iv. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   v. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación.
   vi. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de ofertas

En la apertura de sobres se presentaron 5 (cinco) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez.**
- **EMTEC Empresa Técnica.**
- **ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria.**
- **GRUPO ROJO S.A.**
- **PROVEEDORA YPOA.**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la ***capacidad legal*** de las firmas: DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, EMTEC Empresa Técnica, ARQUITECTURA & CAD del Arq. Carlos Vera Sanabria, GRUPO ROJO S.A. y PROVEEDORA YPOA; en base a los requisitos establecidos en la carta de invitación, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas no se encuentran impedidas por las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", de igual manera se ha verificado que los registros personales de los representantes de las empresas oferentes no se encuentra registradas en la base de datos de la SINARH; por tanto, conforme al análisis realizado se concluye que las mencionadas firmas cumplen con los requisitos legales del presente llamado; lo cual se expone en el siguiente cuadro:.----------

N°	Capacidad Legal	DISUR	EMTEC Empresa Técnica	ARQUITECTURA & CAD	GRUPO ROJO S.A	PROVEEDORA YPOA
1	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, y de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha realizado un análisis del ***Cuadro Comparativo de Ofertas***, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción del Trabajo	Mejor Oferta económica presentada
1	Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz.	DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez.

Conforme a la evaluación realizada a las ofertas presentadas se concluye que la oferta presentada por la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Posteriormente, se ha procedido a analizar la ***capacidad financiera*** de la empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

N°	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		DISUR	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	6,42	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,11	Cumple

3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,05	Cumple

Por último, fue evaluada la ***experiencia*** de la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez, del cual se pudo verificar que la mencionada firma cuenta con la experiencia suficiente requerida en la Carta Invitación. De la evaluación realizada surge la siguiente conclusión:

Documento Requerido	DISUR
- El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias autenticadas de contratos, con facturas y sus respectivas actas de recepciones definitivas de manera satisfactoria, de equipos de aires acondicionadores correspondiente a los años (2012, 2013, 2014), con instituciones públicas o privadas, por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple

Si bien la oferta presentada por la firma DISUR de Bienes y Servicios de la Sra. Julia Sánchez cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, es importante resaltar que debido a los acontecimientos ocurridos en la Universidad Nacional de Asunción, que es de público conocimientos, y que afectaron directamente a la Facultad de Ciencias Económicas han generados cambios importantes en los cargos de máximas autoridades en lo que respecta a la estructura organizacional. Por tanto, luego del respectivo estudio por parte de las autoridades actuales de la Facultad de Ciencias Económicas no consideran como prioridad la ejecución del presente llamado atendiendo que inicialmente se pretende encarar trabajos de mantenimientos de edificios y destinar dichos rubros presupuestarios a la ejecución de llamados prioritarios, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la cancelación del llamado a **Contratación Directa N° 22/2015 "Servicios de Pinturas para las Aulas, Casa Matriz"**, por destinar los rubros presupuestarios a la ejecución de llamados prioritarios como mantenimientos de edificios inicialmente, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Es nuestro informe.

Lic. Miguel M. Perdomo Mena
Miembro

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador